

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2017.

El C. Presidente: Muy buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretario del Consejo consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente al asunto.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobada por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Dado que no hay intervenciones, Secretario del Consejo, en votación económica se consulte si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del punto único del orden del día.

El C. Secretario: El punto único del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-872/2017, se modifica el Acuerdo INE/CG426/2017, así como las bases cuarta y quinta de la Convocatoria para el Registro de Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todos.

En acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, Juicio identificado con el número de expediente SUP-JDC/872/2017, el día de hoy se propone modificar el Acuerdo INE/CG426/2017 del Consejo General de este año, así como las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria para el Registro de Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral 2017-2018.

Estas modificaciones buscan atender la ampliación del plazo por 6 días adicionales para la presentación de la manifestación de intención por parte de ciudadanos interesados en participar como candidatos independientes, toda vez que el pasado 19

de septiembre ocurrió un sismo y, por tal circunstancia, el Instituto Nacional Electoral suspendió actividades...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... ocurrió un sismo y por tal circunstancia, el Instituto Nacional Electoral suspendió actividades por 6 días.

De esta forma, los plazos quedan de la siguiente manera:

Para el cargo de Presidente / Presidenta de la República, la fecha límite para la Manifestación de Intención pasa a ser el 14 de octubre, la fecha límite para recabar el apoyo ciudadano pasa a ser el 12 de febrero.

En el caso de las Senadurías, pasa a ser el 15 de octubre y la fecha límite para recabar el apoyo ciudadano el 14 de enero.

Para las Diputaciones Federales, la nueva fecha límite para la Manifestación de la Intención es el 10 de octubre y la nueva fecha límite para recabar el apoyo ciudadano es el 10 de diciembre de este año.

En aquellos casos en que la autoridad electoral haya expedido la constancia de aspirante a candidata o candidato a Diputada o Diputado por el Principio de Mayoría Relativa el 5 de octubre pasado, la fecha límite para recabar el apoyo ciudadano será el día 4 de diciembre del presente año.

En aquellos casos en que la Constancia de aspirantes se hubiese emitido el día 6 de octubre, el período para recabar el apoyo de la ciudadanía iniciará el 12 de octubre y concluirá el 10 de diciembre.

Respecto a las Manifestaciones de Intención presentadas hasta el día 4 de octubre y que resulten procedentes, los funcionarios electorales deberán emitir constancia de aspirante el 11 de octubre de 2017 para que las y los aspirantes procedan a recabar el apoyo ciudadano a partir del 12 de octubre y hasta el 10 de diciembre del presente año.

Por lo que hace a las Manifestaciones de Intención presentadas hasta el 4 de octubre por las personas interesadas en postularse por una candidatura independiente a una diputación Federal y que fueron objeto de requerimiento, en caso de que el mismo no sea desahogado en tiempo y forma o que su respuesta no subsane las observaciones formuladas, se tendrá por no presentada, quedando a salvo el derecho de la persona interesada a presentar una nueva manifestación a más tardar el día 10 de octubre de 2017.

Ante la posibilidad de que se vean afectados los plazos o términos relacionados con la calendarización programada para llevar a cabo las actividades en materia de fiscalización, el Proyecto de Acuerdo que está ahora a consideración de este Consejo General instruye a la Comisión de Fiscalización para que realice el análisis y en su caso, haga los ajustes correspondientes, garantizando que los Dictámenes de

fiscalización de los aspirantes a candidatos independientes sean conocidos por este Consejo General, previo a la Sesión de Registro de las Candidaturas.

Adicionalmente, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice un análisis con el fin de verificar si en el caso que nos ocupa o en algún otro relacionado, podría afectarse un plazo o término calendarizado y en su caso, realice la propuesta de modificación al Consejo General con este acatamiento y con la revisión de los plazos que se propone aquí y la que se instruye a la Comisión de Fiscalización y al Secretario Ejecutivo el Instituto Nacional Electoral busca dar certeza a las garantías para el ejercicio de los derechos políticos de quienes están interesados en ...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... garantías para el ejercicio de los Derechos Políticos de quienes están interesados en participar en la contienda Federal como candidatos o candidatas independientes.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir sobre este punto, para proponer un engrose, por supuesto estando de acuerdo pues estamos ante un acatamiento, pero en todo caso quiero proponer un engrose al Proyecto de Acuerdo y explicar las razones.

El día de ayer, a las 22:38 horas, este Instituto fue notificado vía cédula electrónica, de otra sentencia que entiendo fue tomada en una sesión privada por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se instruye al Consejo General, a este órgano del Instituto Nacional Electoral, a realizar las gestiones necesarias para auxiliar al Ciudadano Miguel Nava Alvarado que está haciendo los trámites, entiendo, para notificar a este Instituto su intención de convertirse o de aspirar a ser Candidato Independiente por el estado de Querétaro para el Senado de la República y que había tenido algún problema para aperturar su cuenta bancaria.

Insisto, la Sala Superior instruye o señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el competente para atender la petición formulada por el Ciudadano Miguel Nava Alvarado, que solicite el apoyo del Instituto Nacional Electoral para que se aperture la cuenta bancaria, que es requisito, como ustedes saben, para poder notificar exitosamente y poder recabar el apoyo ciudadano para quien quiera ser Candidato Independiente.

Esto, no obstante la Ley, establece con todas las letras que las solicitudes que dichas notificaciones cuando sean senadurías, son competencia de las Juntas, se tienen que presentar ante las Juntas Locales Ejecutivas al tratarse de una senaduría.

La Sala Superior señala que nosotros somos competentes, nos remite las constancias de este expediente a efecto de que acordemos lo conducente para hacer este apoyo.

Así que aprovechando que estamos sesionando en un acatamiento, quisiera solicitar un engrose para atender esta sentencia, insisto, que nos fue notificada ayer por la noche.

Quisiera, sin embargo, señalar y esto solicitaría que se incorporara en los considerandos para robustecer este engrose, que inmediatamente después de que este Consejo General emitió el Acuerdo respectivo en donde se establecía, digámoslo así, que este Instituto no solamente recibiera en términos de Ley las notificaciones, sino que también realizara las gestiones necesarias para poder auxiliar, tanto en el trámite de constitución de la asociación civil respectiva, como de la cuenta nacional bancaria, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, de inmediato se giraron oficios tanto a la

Asociación de Bancos de México, como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como a los Colegios Nacional y de la Ciudad de México de Notarios, como a todos los Delegados y a los Vocales Ejecutivos Distritales del Instituto para que atendieran diligentemente y auxiliaran, por un lado permitieran a los aspirantes, a quienes aspiran a ser candidatos independientes se hicieran las facilidades.

Y, por otro lado, nuestro personal prestara el auxilio necesario.

El miércoles pasado hubo una reiteración en un oficio del Secretario Ejecutivo a todos estos, a todos nuestros Delegados y Vocales Distritales...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... a todos nuestros Delegados y Vocales Distritales, haciendo, en el caso del aspirante Miguel Nava Alvarado, en el caso de Querétaro y ante el conocimiento de una eventual postulación o solicitud de una inscripción de una candidatura independiente a la Presidencia de la República por parte del Consejo Nacional Indigenista, se reiteró la instrucción de procurar estas facilidades.

Informalmente tenemos conocimiento por parte de nuestra Delegada en el estado de Querétaro, que en el caso del aspirante a aspirante Miguel Nava Alvarado, en el caso del estado de Querétaro, el día de ayer, gracias entre otras cosas a las gestiones de nuestra delegada, se apertura dicha cuenta bancaria.

Esto tiene todavía que confirmarse de manera formal, en su momento. Le pido a la Secretaría Ejecutiva que en el momento en que esto se constate lo haga del conocimiento de todos los miembros de este Consejo General por escrito y no necesariamente en una sesión, en la medida en que podamos evitar el que se cumplimente este punto creo que la información para los miembros del Consejo General sería suficiente.

Sin embargo y en atención a la sentencia que nos fue notificada ayer en la noche, quisiera proponer en los términos del engrose que este Consejo General instruya al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que se haga una comunicación a todos nuestros Delegados en las 32 entidades federativas, y a todos los Vocales Ejecutivos Distritales en cada uno de los 300 Distritos Electorales del país, para que, como se les había ya instruido, pero que esta sea una directriz del Consejo General y no sólo del Secretario Ejecutivo, para que, como ha venido ocurriendo, pero de manera más incisiva realicen el acompañamiento y proporcionen el auxilio institucional que sea necesario para que quien aspira a recabar firmas para poder convertirse en Candidato Independiente pueda efectivamente cumplir con los requisitos que la Ley y que el Reglamento de Elecciones de este Instituto establece para tal efecto.

Entonces, si ustedes están de acuerdo, podríamos incorporar un engrose, le planteo al Consejo General incorporar un engrose en los términos planteados, que por un lado en su parte resolutive genere esta instrucción tanto la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a todos los titulares de nuestros órganos desconcentrados a nivel estatal y a nivel distrital. Y por supuesto que los planteamientos que aquí se han hecho, que he referido al hacer esta propuesta, estén incluidos en la parte considerativa respectiva al acuerdo que tomemos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve, sólo para proponer que en el Punto de Acuerdo Décimo Segundo se pudiera también ordenar la difusión en redes sociales del Instituto de dicha ampliación, no sólo como está dispuesto en medios impresos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

En segunda ronda, si se me permite, solamente un comentario que debía haber tal vez planteado, pero agradezco el comentario del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El día de ayer, desde el momento mismo en que fue notificada la sentencia que hoy se acata, una sentencia por cierto que fue notificada en 2 partes, primero se notificó un Resolutivo y después este Consejo General recibió...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... en 2 partes: Primero se notificó un Resolutivo y después este Consejo General recibió una segunda notificación, una segunda certificación de parte de la Sala Superior, notificando el segundo Resolutivo.

Habiendo dado seguimiento a la sesión de la Sala Superior, efectivamente la Magistrada Presidenta había planteado en dicha sesión, y consta como tal en la versión estenográfica, lo que fue plasmado en el Segundo Resolutivo que fue notificado en una segunda instancia a este Consejo General, digamos, estamos en el acatamiento de una sentencia notificada en 2 partes.

Cuando se recibió la primera notificación, incluso antes de la segunda notificación, pero atendiendo a lo que había sido planteado, este Consejo General es atento a las discusiones, a los planteamientos que se hacen en la Sala Superior en sus sesiones públicas, inmediatamente se procedió a hacer por medios electrónicos y la instrucción a toda nuestra estructura desconcentrada, por conducto del Secretario Ejecutivo, así se lo instruí ayer al Secretario Ejecutivo para que se hiciera esta notificación y se está procediendo ya a las publicaciones respectivas. Insisto, este es el planteamiento que se había hecho.

Y como sigue el tiempo, me permito notificar también que el día de ayer por la tarde, entramos en comunicación con el Diario Oficial de la Federación para que se publicara en una edición especial el sentido de esta ampliación, ya está publicado.

El día de hoy está ya publicada también esta notificación en 3 diarios de circulación nacional, así como en un diario en cada una de las entidades federativas involucradas en esta sentencia.

Estamos ya ante hechos, ante una actuación diligente del Instituto Nacional Electoral, que incluso antes de que se tome este Acuerdo en el Consejo General, en buena medida haya acatado en los términos de la sentencia.

Si no hay más intervenciones por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como Punto Único, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto por el Consejero Presidente, así como el engrose propuesto por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También le pido que realice lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que notifique, como siempre ocurre por supuesto, en los términos del Punto Décimo Tercero del Acuerdo aprobado, el contenido del mismo a la Sala Superior.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se ha agotado el Punto Único del orden del día.

Les agradezco a todos ustedes su presencia, se levanta la sesión, buen sábado.

- - -o0o- - -